

dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por dicha Comunidad Autónoma, y contra el Acuerdo del mismo Jurado, de fecha 16 de febrero de 1.989, por el que se fijaba el justiprecio de la expropiación Forzosa correspondiente a la finca rústica n.º 4040, del término municipal de Lumberas, propiedad de Pablo Lope Montalbo Sanz.

Este recurso lleva el número 95/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1081

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dña. Teresa Zuazo Cereceda en nombre y representación de Don. Fernando Alonso Espinosa, contra el acuerdo de fecha 7 de Junio de 1.989, adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el otorgamiento de licencias de obra y apertura a favor de "Concepción Maestro S.L.", para un bar-pizzería en el local sito en la Plaza 1.º de Mayo n.º 3 bajo.

Este recurso lleva el número 96/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente

*Anuncio*

IV.1082

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dña. M.ª Teresa León Ortega contra la resolución del Ilmo. Sr. Director Gral. de Industria y Turismo de La Comunidad Autónoma de La Rioja de 14-11-88, por la que se devuelve el proyecto de instalación eléctrica del edificio para nueva sede de Cruz Roja en Logroño, y contra resolución de dicho órgano de fecha 6 de Julio de 1.989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución mencionada.

Este recurso lleva el número 97/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1083

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dña. M.ª Teresa León Ortega en la representación que ostenta del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ayuntamiento de Cuzcurrita de Rio Tirón, en fecha 16 de Septiembre de 1.988, para que procediese al abono de los honorarios del proyecto de reforma del edificio conocido por "Hospital Viejo" para adecuarlo a Casa de Cultura y Consultorio Médico y el IVA, correspondiente.

Este recurso lleva el número 98/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1084

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dn. Francisco-Javier García Aparicio en representación de Evalarra S.L., Dn. José Eladio Bravo Gómez, Dña. Florimunda-Genoveva Ruiz Arco y Dña. María Concepción García Cornejo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 2 de Mayo de 1.989, sobre expediente de Plus Valía n.º 301/88, y contra Acuerdo del propio Ayuntamiento de fecha 20 de Junio de 1.989, denegatorio del recurso de reposición.

Este recurso lleva el número 100/89

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1085

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dña. Teresa Zuazo Cereceda en representación de Dña. M.ª Luisa Cillero Rojas, contra el Acuerdo de 2 de Mayo de 1.989, (Exp. n.º 85/89), de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Haro, y Acuerdo de 13 de Junio de 1.989, desestimatorio del recurso de reposición, sobre liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Este recurso lleva el número 101/1.989.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1086

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dn. Francisco-Javier García Aparicio contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, (En expediente n.º 288/88) de fecha 19 de Mayo de 1.989, desestimatoria de la reclamación interpuesta por el recurrente, contra Acuerdo desestimatorio del recurso de apelación en relación con la liquidación complementaria expedida por la Comunidad Autónoma, en virtud de la presentación de escritura en la que se formaliza la adquisición de 10 plazas de garaje.

Este recurso lleva el número 103/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1087

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Promociones Tamar, S.A.", contra Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 11 de Abril de 1.989, sobre expediente de Plus Valía, número 94/88, y contra el acuerdo del Propio Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 6 de Junio de 1.989 denegatorio del recurso de reposición.

Este recurso lleva el número 110/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a seis de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.